

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por don CELESTINO PARDO CASTIÑEIRA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo pleno del CGPJ de 12-6-1991, desestimando recurso de alzada, contra acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 22-3-1991 sobre ayuda económica para jubilación forzosa; pleito al que ha correspondido el número 1/1.616/1991.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 8 de noviembre de 1991.-El Secretario.-16.097-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas y Entidad a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don JOSE MIGUEL AYLLON CAMACHO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 11-9-1991, desestimando recurso de reposición contra acuerdos de 15-7-1987 y 10-4-1991 de dicho Pleno, sobre oferta pública para Magistrados suplentes y Jueces sustitutos; pleito al que ha correspondido el número 1/1.718/1991.-16.093-E.

Por don JOSE MANUEL RAMIREZ SINEIRO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 24-7-1991, desestimando recurso de alzada, contra acuerdo de 23 y 27-11-1990, del Tribunal Militar Central, sobre sanción disciplinaria; pleito al que ha correspondido el número 1/1.749/1991.-16.094-E.

Por LA ASOCIACION DE JUECES Y MAGISTRADOS «FRANCISCO VITORIA» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 24-7-1991, desestimando recurso de alzada, contra acuerdo de 9-5-1991, de la Comisión Disciplinaria, sobre expediente disciplinario; pleito al que ha correspondido el número 1/1.717/1991.-16.095-E.

Por don SANTIAGO LUIS HOYOS GUIJARRO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 10-7-1991, desestimando recurso de alzada, contra acuerdo de 9-3-1991, de la Dirección General de relaciones con la Administración de Justicia, sobre acceso al Centro de estudios Judiciales; pleito al que ha correspondido el número 1/1.708/1991.-16.096-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas y Entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 13 de noviembre de 1991.-El Secretario.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento de doña JOSEFA MARTIN DELGADO en el recurso contencioso-administrativo 47.622, interpuesto por ella y 15 más, contra resolución de fecha 5-12-1986 sobre acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Narrillos del Alamo (Ávila), que por providencia de 24-4-1991 se acordó requerir a la recurrente, a fin de que en el plazo de veinte días nombrara nuevo Procurador en juicio, por fallecimiento de don Eduardo Muñoz Cuéllar, con apercibimiento de archivo de las actuaciones en el caso de no hacerlo.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la recurrente citada, al no haber podido notificarse al ser desconocido su domicilio de Madrid.

Madrid, 6 de noviembre de 1991.-La Secretaria.-15.955-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Empresas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/388/1991.-CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE MADRID contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre título de Odontología, obtenido en la República Dominicana.-15.958-E.

4/386/1991.-CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE MADRID, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre homologación del título de Licenciado en Odontología.-15.959-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

424/1991.-CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de octubre de 1991.-La Secretaria.-16.060-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/105/1991.-Don ANDRES GONZALEZ CONTRERAS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) sobre Ley 37/1984.-16.078-E.

5/123/1991.-Don JOSE IBANEZ NARVAEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre suspensión de funciones por un período de cuatro días.-16.063-E.

5/112/1991.-Don CIPRIANO DIAS JODAR contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre integración en la Escala a extinguir de Guardas Rurales.-16.065-E.

5/135/1991.-Don SALVADOR HERRERA GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso Subteniente Guardia Civil en la situación de Reserva Activa.-16.066-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/192/1991.-Don CARLOS CUEVAS QUIÑONERO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre concesión de Medalla de Sufrimientos por la Patria.-16.056-E.

5/175/1991.-Don JOSE APARICIO GONZALEZ contra resolución del Ministerio del Interior sobre homologación de retribuciones a las de los miembros de las Fuerzas Armadas.-16.057-E.

5/162/1991.-Don JOSE MARIA FERNANDEZ HERRERA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre modificación de la antigüedad en el empleo de Sargento 1.º y Brigada.-16.058-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer, como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de noviembre de 1991.-La Secretaria.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente edicto se hace saber:

Que en el recurso contencioso-administrativo número 1.641/1989 interpuesto por don FERNANDO AMADOR FERNANDEZ contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5-5-1986 se ha dictado providencia por la Sección Quinta en fecha 6-11-1991 que consta el siguiente particular:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución, emplácese en la forma ordenada en la Ley de Enjuiciamiento Civil a «Roywets, Sociedad Anónima», y a «Best Wespray», para que, si a su derecho conviniere, comparezca en las actuaciones, debidamente representado por Letrado o Procurador, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento sin su intervención.

Y para que sirva de emplazamiento a «Roywets, Sociedad Anónima», y a «Best Wespray», actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a 20 de noviembre de 1991.-16.090-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edictos

En los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.642/1990, seguidos en este Juzgado número 2, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Alicante, contra don Román de Vicente Díaz y doña Concepción Simón Corral, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que después se especificará, en los términos siguientes:

Primera subasta, el día 27 de enero de 1992, por el precio de avalúo que se dirá.

Segunda subasta, el día 24 de febrero de 1992, con rebaja de un 25 por 100.

Tercera subasta, el día 23 de marzo de 1992, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las trece horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20 por 100 del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obra para su examen por los licitadores la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, debiéndose conformar los mismos con ellas.

Podrá cederse el remate a un tercero.

El rematante aceptará las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes, en su caso.

Servirá el presente como notificación a la demandada de las fechas de subasta, conforme a lo previsto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, si al intentarse la notificación personal se comprobare que se encuentra en paradero ignorado.

Objeto de la subasta y su avalúo:

Parcela de terreno al sitio denominado «La Arroyada», «Almendrillas», y «Valdealmendros», en el término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), señalada con los números 6, 7 y 8 del plano de parcelación de la total finca.

Ocupa una superficie de 29.624 pies 10 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.300 metros 1 decímetro cuadrados.

Linda: Al norte, tierra de herederos de don Manuel Frutos en línea de 45 metros; sur, en igual línea de 45 metros, con finca de don Juan Banis; oeste, en línea de 50 metros, finca matriz de donde se segregó, y este, finca matriz de donde se segregó, en línea de 52 metros 30 decímetros.

Dentro de la desierta parcela existe una vivienda unifamiliar enclavada en el centro de la misma, con una superficie de 120 metros cuadrados, destinándose el resto a jardín.

Consta de planta baja, distribuida en varias habitaciones y servicios y en planta superior un torreón destinado a solana y trastero.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al tomo 440, libro 360, folio 16, finca número 2.757-N, inscripción 6.ª

Valorada a efectos de primera subasta en 47.790.000 pesetas.

Dado en Alicante a 13 de noviembre de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-9.561-A.

★

Doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 3 de los de Alicante y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 596/1986-6, instado por Caja de Ahorros Provincial de Alicante y Valencia, contra don José Navarro Méndez y doña María del Carmen Fernández Amat, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este juzgado, señalándose para la primera subasta el día 9 de abril de 1992, a las once horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 7 de mayo de 1992, a las once horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 4 de junio de 1992, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.-El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera, o segunda, según se trate.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0099 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia 0141 de la avenida Aguilera, de esta capital, una cantidad igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.-Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.-Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.-Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Septima.-Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta

Número 1.-Local en la planta semisótano del edificio, con entrada a través del zaguán de acceso a las viviendas mediante una escalera existente al fondo del segundo rellano, con aseo y una superficie de 100 metros cuadrados. Y linda: Por todos sus aires, igual que el edificio del que forma parte integrante. Pertenece al edificio situado en la ciudad de Elda, calle Teniente Durán, 20 de policía.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Elda, al tomo 1.250, libro 357, folio 99, finca número 34.820, inscripción 2.ª

Valorado en la cantidad de 3.870.000 pesetas.

9. Apartamento derecha, piso 3.º, zaguán «Rosales». Bloque de la urbanización «Parque de la Chicharra»; sita en la Albufereta, en término de Alicante. Mide 74 metros cuadrados, sin contar terrazas. Consta de vestíbulo, salón-comedor y dos dormitorios, distribuidor, cocina, baño y terrazas en sus dos fachadas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Alicante, al tomo 2.384, libro 132 de la sección 2.ª, folio 171, finca número 7.570, inscripción 1.ª

Valorado en la cantidad de 5.805.000 pesetas.

Dado en Alicante a 15 de noviembre de 1991.-La Magistrada-Juez, Carmen Paloma González Pastor.-El Secretario.-9.562-A.

ALMERIA

Edictos

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Almería y su partido.

Hace saber: Que ante este Juzgado y con el número 511/1991, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, Ronda, Cádiz, Málaga y Antequera con beneficio justicia gratuita, representada por el Procurador don José Luis Linares Padulla, contra los bienes especialmente hipotecados por don Juan Bernardino Torres López y doña Carmen Angeles Vázquez Salinas, que responden de un préstamo hipotecario del que se adeuda 3.330.228 pesetas de principal, intereses al 20 por 100 anual y un crédito supletorio de 1.353.800 pesetas, en cuyo procedimiento, por diligencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que luego se dirán, y que responden de dichas cantidades.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, número 2, el día 8 de enero de 1992, a las once horas.

La segunda subasta tendrá lugar en el mismo sitio, el día 7 de febrero de 1992, a las once horas, y la tercera subasta tendrá lugar el día 9 de marzo de 1992, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que cada finca ha sido tasada. Respecto de la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que dichas fincas han sido tasadas. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y segunda; y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor, que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Vivienda unifamiliar de dos plantas, tipo A, puerta 6, en término de Vicar, con una superficie construida de 130,38 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al folio 11, del tomo 1.435, libro 73 de Vicar, finca número 8.098, inscripción segunda. Pericialmente tasada a efectos de subasta en 7.107.450 pesetas.

Dado en Almería a 14 de noviembre de 1991.-El Magistrado-Juez.-La Secretaria.-9.563-A.

★

Don Gordiano Casas Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 76 de 1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo, instancias de la Procuradora doña Emilia Battles Paniagua, en nombre y representación de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, frente a don Libertorio Ruzafa Castilla y doña María del Carmen Díez Martínez, domiciliados en carretera Sierra Alhambilla, 296, de Almería, sobre reclamación de cantidad y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a la referida parte demandada y que al final de este edicto se relacionan, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 31 de enero de 1992, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta, el de valoración de los bienes.

Se señala, igualmente, en prevención de que no hubiera postores en la primera, segunda subasta para el día 25 de febrero de 1992, a la misma hora, sirviendo de tipo para la misma el de la valoración de los bienes, con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirán, en dichas primera y, caso necesario, segunda subastas, posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

También se ha señalado, para caso de no haber postores en la segunda, tercera subasta, a efectuar el día 24 de marzo de 1992, sin sujeción a tipo, siendo también a las once horas.

Caso de ser festivo alguno de los días señalados, la subasta tendrá lugar al siguiente día hábil, a excepción de sábados.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto con aquél, el importe correspondiente a la consignación o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en los establecimientos previstos al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

Que no se ha suplido, previamente, la falta de titulación, debiendo conformarse los licitadores, respecto de títulos, con lo que resulte de los autos y de la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana.-Vivienda tipo A, sita en la segunda planta alta, señalada con el número 5 de los elementos individuales del edificio sito en El Ejido.

Inscrita al folio 9, tomo 1.276, libro 512, finca número 41.257.

Se encuentra valorada en 9.000.000 de pesetas.

Urbana.-Vivienda de protección oficial, tipo A-1, en planta décimocuarta, señalada con el número 54 de los elementos individuales del edificio con fachada al oeste, a la calle del Palmeral, enclavada en la parcela 9 de la urbanización de Aguadulec.

Inscrita al tomo 1.355, libro 72, folio 27, finca número 6.373.

Está valorada en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Almería a 18 de noviembre de 1991.-El Magistrado-Juez, Gordiano Casas Fernández.-La Secretaria.-6.109-3.

BARCELONA

Edictos

Doña Concepción Riaño Valentín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 21 de los de Barcelona.

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 859/1989-1.ª, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por doña Manuela Martínez Zurita y don Conrado Quiles Franch, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 8, planta 7.ª, teniendo lugar la primera subasta el 17 de enero de 1992, a las doce horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 14 de febrero de 1992, a las doce horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 13 de marzo de 1992, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca

en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad; y en tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo; y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.-Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

La finca hipotecada está tasada a efectos de la subasta según escritura que consta en autos por un valor de 6.908.000 pesetas.

La descripción de la finca hipotecada es del tenor literal siguiente:

Edificio sito en la parroquia de Viabrea, del término de Riells (Girona), hoy calle dels Senglars, sin número, compuesto de planta semisótano y planta baja; la planta semisótano que ocupa una superficie útil de 31 metros 66 decímetros cuadrados, debido al desnivel del terreno; y al que se accede mediante puerta propia e independiente que da a la fachada sureste del edificio se distribuye en: Garaje de superficie útil, 19 metros 75 decímetros cuadrados, un trastero de superficie útil 8 metros 39 decímetros cuadrados y otra dependencia de superficie útil 3 metros 52 decímetros cuadrados. La planta baja a la que se accede mediante puerta propia e independiente que da a la fachada principal, ocupa una superficie útil de 66 metros 66 decímetros cuadrados, distribuyéndose en: Porche de entrada, recibidor, comedor, cocina, baño, pasillo distribuidor y dos dormitorios. La superficie de terreno que queda libre sin edificar hasta completar la del total solar que es de 1.017 metros 10 decímetros cuadrados, se destina a jardín. Linda la finca en su totalidad: Al norte, con parcela número 35 del polígono número 7 y con calle dels Senglars; por el sur, con parcela número 33 y del polígono 7 y con zona verde; por el este, con la misma parcela número 33 del polígono 7 y con calle dels Senglars; y por el oeste, con parcela número 35 del polígono 7 y con zona verde. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, al tomo 2.025, libro 43 de Riells, folio 112, finca número 2.160, inscripción tercera.

Dado en Barcelona* a 14 de noviembre de 1991.-Doy fe.-La Secretaria.-9.565-A.

Don Francisco Javier Pereda Gámez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona.

Hago saber: Que en los autos de juicio procedimental sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado con el número 1.334/1990, sección 2.ª, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, gratuita y representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por Josefa Ferré Garzán y Santiago Andreu Rebull, he acordado por resolución dictada en el día de la fecha, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8-10, los días 24 de enero, 21 de febrero y 20 de marzo de 1992, a la primera, segunda y tercera respectivamente, todas a las doce horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de valoración pactado, para la segunda el 75 por 100 de la anterior y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100, que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Urbana, casa situada en la calle del Sol, número 6, de la ciudad de Roquetas (Tarragona), en cuya planta baja existían trujales para depósitos de aceite, compuesta de tres pisos elevados, ocupa el solar una superficie de 107 metros 5 decímetros cuadrados y linda: Por la izquierda, con casa de Felipe Codorniu; derecha, con la de Jaime Vidiella, y detrás con patios de los sucesores de doña Carmen Jardí Ferré. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa, tomo 3.380 del archivo, libro 233 del Ayuntamiento de Roquetas, folio 49, finca número 64, inscripción séptima.

Dado en Barcelona a 19 de noviembre de 1991.—El Secretario.—9.566-A.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 988/1989-4.ª, a instancia de «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("La Caixa")», contra doña Concepción Picazo Borrás y don Juan Mateo Jurado González, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido

tasados pericialmente en la cantidad de 7.884.000 pesetas; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8-10, quinta planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de enero próximo y hora de las doce de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 27 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 27 de marzo próximo a las doce de su mañana, sin sujeción a tipo, pero, con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad, igual o superior, al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de substa y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que la notificación a los demandados, a los fines previstos en el artículo 1.495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, fuere negativa, sirva este mismo edicto de notificación en forma.

Finca objeto de subasta

Vivienda puerta primera o derecha de la planta baja, de la casa sita en Barcelona, calle Rebeco, números 5, 7, 9 y 11, teniendo su entrada por el portal número 9. Mide una superficie construida aproximada, incluso parte proporcional de las superficies comunes, de 65,70 metros cuadrados, y consta de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero, estando la cocina conectada a una canalización vertical de humos común a todo el inmueble. Linda: por el frente, su acceso; sur, con elementos comunes del edificio, núcleo de accesos, y con terreno vial de interior de manzana; a la derecha entrando, este, vivienda de la misma planta en el portal de la calle Rebeco, número 7; a la izquierda, oeste, con elementos comunes del edificio, núcleo de accesos, y con local comercial de la misma planta, y al fondo, norte, con terreno vial de interior de manzana. Cuota general de 3,20 por 100 y de su escalera 12,45 por 100. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona, al tomo 2.007, libro 15 de la sección 1.ª-A, folio 95, finca número 3.450.

Dado en Barcelona a 19 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.567-A.

BILBAO

Edicto

Doña María Jesús Fernández García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 582/1991 se tramita procedimiento judicial sumario

al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, «La Caixa», contra Alberto Suárez Caivo y Esperanza Álvarez Alvala, en reclamación de crédito hipotecario; en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán; señalándose, para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 9 de enero, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4751, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo; haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de febrero, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de marzo, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca 5. Vivienda en la planta alta segunda, a la derecha subiendo la escalera, de la casa en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés de Rabanedo (León), a la calle Fernando Álvarez Santos, número 1, con vuelta y fachada a la calle Pablo Díez. Lleva como anejo inseparable una carbonera señalada con el número 4, sita en la planta parcial del sótano y con acceso por la caja de escalera. Inscrita al tomo 2.443, libro 150 de San Andrés de Rabanedo, folio 150, finca 11.971, inscripción segunda.

Dado en Bilbao a 14 de noviembre de 1991.—La Magistrada-Juez, María Jesús Fernández García.—El Secretario.—6.106-3.

CIUTADELLA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta localidad, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 322/1990, seguido a instancias del

«Banco de Crédito Balear, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Ana María Hernández Soler, contra don Antonio Riera Garriga y doña Juana Sans Garriga, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana.—Casa sita en Fornelles, municipio de Mercadal, en la calle de José Anonio, 17; consta de planta baja y un piso elevado destinado a vivienda, con patio y solar sin edificar, situados al dorso de la edificación. El total solar ocupa una superficie de 994 metros cuadrados en planta baja e igual superficie en planta piso. El resto del solar, hasta su total cabida, está destinado a patio posterior y solar sin edificar.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Mahon, tomo 1.531, libro 162 de Mercadal, folio 143, finca 7.355, inscripción primera.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Ciutadella, calle de San Isidro, 16, el próximo día 16 de enero y hora de las doce, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 108.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 20 de febrero de 1992, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 19 de marzo de 1992, sin sujeción a tipo.

Dado en Ciutadella a 13 de noviembre de 1991.—El Juez.—El Secretario.—6.107-3.

DAROCA

Edicto

Don Luis Fernando Ariste López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Daroca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 7/1990 se tramitan autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador don Antonio José García Arancón, en nombre y representación de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra doña María Jesús Espatolero Rubio y otro, sobre reclamación de cantidad, por un importe de 5.000.000 de pesetas, y en los que por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por veinte días, los bienes embargados a los demandados en dicho procedimiento en los términos y condiciones siguientes:

Remate

Se señala el día 31 de enero, a las doce horas, para la primera subasta. En prevención de no haber postor en la primera, se señala para la segunda subasta el día 14 de febrero, a las doce horas, sirviendo de tipo para la misma el precio de la tasación, con rebaja del 25 por 100. De resultar desierta esta segunda, se señala para la tercera subasta el día 2 de marzo, a las doce horas, sin sujeción a tipo, todas ellas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Colegial, número 6.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin

cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras parte del mismo y pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en las condiciones determinadas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El ejecutante podrá tomar parte en dichas subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido. Los autos y la certificación del Registro, en su caso, se encuentran de manifiesto en Secretaría, en donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta. Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, caso de existir.

Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la presentación de los títulos. Servirá de tipo para las subastas el del avalúo pericial.

Bienes objeto de la subasta

Son los que se relacionan a continuación:

Campo secano, situado en el término municipal de Longares y su partida de Las Heras, parcela 2 del polígono 27, que tiene una extensión superficial de 22 áreas. Linda: Norte, camino; este, Segundo Buit; sur, Mariano Sancho de la Sala, y oeste, Joaquín Sancho. Registro de La Almunia de Doña Godina, folio 182 vuelto, finca 2.006. Su valoración pericial asciende a la cantidad de 6.750.000 pesetas.

Los bienes inmuebles embargados a doña María Jesús Espatolero Rubio se encuentran en poder de la depositaria señora Espatolero Rubio con domicilio en ronda de la Villa, sin número, de Longares.

Dado en Daroca a 21 de noviembre de 1991.—El Juez, Luis Fernando Ariste López.—El Secretario.—6.110-3.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edictos

Doña Elisa Gómez Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital y su partido.

Hace saber: Que en los autos sobre procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado bajo el número 964/1991, a instancia de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador señor Vega González, contra don Benito García Caballero, «Complejo Green Oasis», apartamento número 57, Campo Internacional de Maspalomas, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de quince días y tipos que se indicarán, las fincas que al final se describen:

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de hipoteca ascendente a 21.315.000 pesetas.

Para la celebración de la referida subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, 2 (edificio Juzgados), se ha señalado el día 13 de enero, a las once horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta se señala para la segunda, término de quince días y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, el día 6 de febrero, a las once horas.

Igualmente, caso de quedar desierta la anterior subasta, se señala para la tercera, término de quince días y sin sujeción a tipo, el día 28 de febrero, a las once horas.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el

importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta:

A) 57. Bungalow tipo A (bungalow dúplex adosado de un dormitorio), en el bloque número 6 de citado conjunto, número de promoción A-2 y número de explotación hotelera 602. Consta de jardín privado, terraza, estar-comedor, cocina en un solo ambiente, aseo y solana-tendedero en planta baja o rasante. A través de una escalera interior se accede a la planta alta, que consta de vestíbulo, baño y dormitorio con terraza. Su superficie en solar es de 44 metros cuadrados; la edificada de 50 metros cuadrados, y su superficie útil, incluido su jardín privado, es de 60 metros cuadrados. Linderos: Frente, por donde tiene su acceso, senda peatonal de acceso; fondo, senda peatonal de acceso; derecha, entrando, bungalow A-3, número 603 de explotación hotelera, e izquierda, entrando, bungalow A-1, número 601 de explotación hotelera.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 2 de San Bartolomé de Tirajana, sección primera, tomo 185, folio 104, finca 16.563, inscripción primera.

B) 58. Bungalow tipo A (bungalow dúplex adosado de un dormitorio), en el bloque número 6 de citado conjunto, número de promoción A-3 y número de explotación hotelera 603. Consta de jardín privado, terraza, estar-comedor, cocina en un solo ambiente, aseo y solana-tendedero en planta baja o rasante. A través de una escalera interior se accede a la planta alta, que consta de vestíbulo, baño y dormitorio con terraza. Su superficie en solar es de 44 metros cuadrados; la edificada de 50 metros cuadrados, y su superficie útil, incluido su jardín privado, es de 70 metros cuadrados. Linderos: Frente, por donde tiene su acceso, senda peatonal de acceso; fondo, senda peatonal de acceso; derecha, entrando, bungalow A-4, número 604 de explotación hotelera, e izquierda, entrando, bungalow A-2, número 602 de explotación hotelera.

Inscripción: En iguales tomo y libro que la anterior, folio 106, finca 16.565, inscripción primera.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 8 de octubre de 1991.—La Magistrada-Juez, Elisa Gómez Álvarez.—El Secretario.—9.568-A.

★

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 8/1991, promovido por el Procurador señor Esteva Navarro, en representación de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, que litiga en concepto de pobre, contra doña Elena Angel Gutiérrez; se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por «Caja Insular de Ahorros de Canarias, Sociedad Anónima», que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 21 de enero, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la

escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 23.000.000 de pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 21 de febrero, a las doce horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 24 de marzo, a las doce horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 23.000.000 de pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, en esta ciudad, calle de La Pelota (Vegueta), cuenta corriente número 01.536.0002, clave del procedimiento 3492000018000891, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Descripción de la finca afectada. Expediente 8/1991

Urbana.—Terreno, en «El majo», del término municipal de Teguiße, que tiene una superficie inicial de 4.119 metros 9 decímetros cuadrados, y después de una segregación, su superficie actual es de 1.578 metros 82 decímetros cuadrados. Linda: Norte, zona peatonal y calle de la urbanización; sur, zona de servicios de 3 metros de ancho que lo separa de la calle de la urbanización; este, parcela 4.065, y oeste, zona verde.

Inscripción: Tomo 210, libro 943, folio 170, finca 20.735, inscripción tercera.

Dado en Las Palmas a 22 de octubre de 1991.—El Secretario.—9.569-A.

ORDES

Edicto

Por tenerlo acordado la señora doña Carmen Veiras Suárez, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ordes, en providencia de fecha, dictada en expediente civil promovido por don José María Fernández Bello, que se tramita en este Juzgado con el número 259/91, sobre la declaración de fallecimiento legal de doña Pastora Fernández Bello, nacida en la parroquia de Leira, Municipio de Ordes, el día 12 de marzo de 1900, hija de Manuel y de Petra,

que se ausentó para Argentina en 1923 y desde esta fecha se carece de noticias suyas, desconociéndose su paradero por medio del presente edicto se da a conocer la existencia del referido expediente.

Y para su publicación, por dos veces, con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Ordes a 22 de octubre de 1991.—La Secretaria, Lourdes González Feijoo.—8.257-C. y 2.ª 10-12-1991

ORTIGUEIRA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado en el día de la fecha, en providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Ortigueira-La Coruña, se hace saber que en este Juzgado y con el número 96/1991, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por don José Antonio Filgueiras Lago, sobre declaración de fallecimiento de su hermano por parte de padre don Manuel Filgueiras Piñón, nacido en Moeche, parroquia de Labacengos, el día 23 de diciembre de 1907, hijo de don José Filgueiras Pita y doña María Piñón Tomé, como hijo natural reconocido en aquel entonces, y así constaba inscrito en el Registro Civil. Siendo este su último domicilio conocido, habiéndose ausentado de su domicilio, hace más de sesenta años, sin que, hace más de treinta años se carece de noticias del mismo, pudiendo presumirse dada la edad del interfecto, que en realidad haya fallecido.

Lo que a los fines previstos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en un periódico de Madrid, otro de La Coruña, así como por Radio Nacional, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer en este Juzgado, para ser oída en el expediente mencionado.

Y para que conste y a los efectos de su publicación, expido y firmo el presente en Ortigueira a 13 de junio de 1991.—El Secretario accidental.—8.341-C.

y 2.ª 10-12-1991

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca.

En la ciudad de Palma de Mallorca a 21 de noviembre de 1991.

Constando en el presente procedimiento de ejecución judicial sumaria, conforme a los artículos 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 461/1991 en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, a instancia del señor Procurador don Antonio Colom Ferrá, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, con domicilio en Palma, calle Ramón Llull, número 2, contra don Juan Domech Arrom, domiciliado en calle Teniente Juan Llobera, número 7, 4.ª, de Inca, y don Jaime Domech Torrens, con el mismo domicilio, que han transcurrido más de treinta días desde el requerimiento de pago a dicho deudor y no habiendo notificaciones al último titular registral del dominio o posesión, por haberlo interesado la parte ejecutante se procederá a celebrar subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Riera, 113, 1.ª, con antelación no inferior a veinte días hábiles de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares», celebrándose conforme a las condiciones legales generales del procedimiento y haciéndose constar que no se admiti-

rán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo inicial coincidente con la valoración escriturada de la finca en 16.422.263 pesetas; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la venta en pública y primera subasta el próximo día 17 de marzo, a las diez treinta horas, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta expresada, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 14 de abril, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será el 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de mayo, a las diez treinta horas, rigiendo para las restantes condiciones las fijadas para la segunda. Deberá consignarse en la Secretaría del Juzgado, antes del inicio de la licitación, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, en su caso, para tomar parte en las mismas; en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda; en todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Notifíquese personalmente a la parte ejecutada a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, quedando la venta irrevocable después de aprobado el remate, y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia, sirva a tal efecto su verificación edictal.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

B. Número 50 de orden. Vivienda planta piso primero, con fachada a la calle de Sa Murta, con acceso por la escalera y ascensor, con portal calle Sa Murta, 12, de esta ciudad; ocupa una superficie de 158 metros cuadrados, comprendiendo, además, una terraza posterior de unos 150 metros cuadrados. Linda, mirando desde la calle de Sa Murta: Frente, vuelo a la misma; derecha, propiedad de Nicolás Siquier, la de Teresa Pol Figuerola; izquierda, las cajas de la escalera y ascensor de acceso a los pisos, con la propiedad horizontal y con propiedad de herederos de Pedro Mayrata; fondo, propiedad de Teresa Pol Figuerola, con la terraza perteneciente a la otra vivienda de su misma planta y con fachada a la calle de Sa Pau y con propiedad de herederos de Pedro Mayrata; parte inferior, planta baja, y parte superior, vivienda del segundo piso.

Cuota: Ocho centésimas partes.

Inscripción: En el tomo 3.037, libro 3.03 de Inca, folio 153, finca número 18.147.

Dado en Palma de Mallorca a 21 de noviembre de 1991.—El Secretario, Eugenio Tojo Vázquez.—9.564-A.

PRAVIA

Edictos

Por el presente se anuncia que en este Juzgado de Primera Instancia de Pravia (Asturias) se ha incoado expediente número 255/1991 para declaración de fallecimiento de doña Florentina Alvarez Pérez, nacida en La Atalaya Cudillero (Asturias) el 17 de enero de 1896, hija de Casimiro y Delfina, habiendo desaparecido del domicilio en la Atalaya (Cudillero) en el año 1940, sin que se hayan vuelto a tener noticias de la misma desde entonces.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pravia a 7 de octubre de 1991.—El Secretario, Víctor Martín García.—2.506-D.

y 2.ª 10-12-1991

Por el presente se anuncia que en este Juzgado de Primera Instancia de Pravia (Asturias) se ha incoado expediente número 254/1991 para declaración de fallecimiento de don Manuel Álvarez Pérez, nacido en La Atalaya, Cudillero (Asturias) el 25 de abril de 1898, hijo de Casimiro y Delfina, habiendo desaparecido del domicilio en la Atalaya (Cudillero) en el año 1940, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo desde entonces.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pravia a 7 de octubre de 1991.-El Secretario, Víctor Martín García.-2.507-D.

y 2.ª 10-12-1991

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 398/1988, sobre insultos, en el que se encuentran implicados don Manuel Díaz Pulido, doña Julia Acedos Hipólito y don José Partida Ventura, en el que se ha dictado la siguiente:

«Providencia Juez señora Barona Arnal, San Lorenzo de El Escorial a 11 de noviembre de 1991.-Dada cuenta: Visto el estado del presente procedimiento y observándose el oficio remitido por el Juzgado número 1, librese oficio al "Boletín Oficial del Estado" a fin de emplazar a don Manuel Díaz Pulido con el objeto de que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta localidad a usar de sus derechos. Si le conviniere, respecto al juicio de faltas número 398/1988.-Así lo manda y rubrica su señoría: doy fe.-Ángeles Barona Arnal.-Firmado.»

Y para que sirva el presente de emplazamiento en legal forma a don Manuel Díaz Pulido, en paradero desconocido, expido el presente a fin de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en San Lorenzo de El Escorial a 15 de noviembre de 1991.-El Juez.-La Secretaria.-16.099-E.

SAN VICENTE DEL RASPEIG

Edicto

Don Román Martín González López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Vicente del Raspeig,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 289/1991, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de don Manuel y don Ernesto Sirvent Torregrosa, naturales y vecinos de San Vicente del Raspeig (supuestamente), nacidos antes de 1896; quienes se ausentaron de esta localidad, hace mucho más de treinta años, siendo solteros, dirigiéndose a Argentina, donde desaparecieron, no teniendo de ellos noticias desde el 23 de marzo de 1948, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que puedan dar noticias de los desaparecidos puedan comparecer en el Juzgado y ser oídos.

Dado en San Vicente del Raspeig a 25 de septiembre de 1991.-El Juez, Román Martín González López.-La Secretaria.-8.335-C. y 2.ª 10-12-1991

TARRAGONA

Edicto

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Tarragona, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 425/1990, instados por Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, representado por el Procurador señor Solé, contra finca especialmente hipotecada por don Antonio Berzosa del Sol y doña Bienvenida Fernández López, por el presente se

anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, para el próximo día 21 de enero de 1992, a las diez treinta horas, o, en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el próximo día 27 de febrero de 1992, a las diez treinta horas, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el próximo día 25 de marzo de 1992, a las diez treinta horas.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolos y quedando subrogado en ellos el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirva el presente de notificación en forma, en su caso, a los deudores.

Para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente el 20 por 100 de tasación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en Banco Bilbao Vizcaya, sito en Rambla Nova, número 109, de Tarragona, cuenta corriente número 4213-18-0425/90.

El precio de tasación escriturada de la finca es de 27.285.000 pesetas y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Casa de tipo unifamiliar con planta baja dedicada a local y dos plantas con un ático dedicadas a vivienda. La superficie útil de la planta baja es de 80 metros cuadrados cada una y el ático de 30 metros cuadrados. Las diferentes plantas se comunican entre sí por escalera interior. La cubierta es de terrazo.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilaseca-Salou, al tomo 1.292, libro 357, folio 26, finca número 4.113-N, 6.

Sin perjuicio de notificar los señalamientos de las subastas a los deudores en el lugar de la finca hipotecada, sirva también el presente de notificación complementaria o supletoria.

Dado en Tarragona a 4 de noviembre de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-9.570-A.

ZAMORA

Edicto

Don Jesús Pérez Serna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zamora,

Hago saber: Que en autos de juicio de menor cuantía seguidos a instancia de Caja España de Inversiones contra doña Francisca Luengo Roncero y don Gerardo Crespo Martín, bajo el número 392/1990, sobre reclamación de 6.340.841 pesetas, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados en el procedimiento ya reseñado propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresará en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20 por 100 del precio de tasación.

Segunda.-Se admitirán posturas en sobre cerrado por escrito, depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá hacerse a terceros.

Cuarta.-Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, en el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Tendrán lugar las subastas en este Juzgado, sito en calle del Riego, número 5, a las doce horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 24 de enero; en ésta no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. De no cubrirse lo reclamado o quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El 24 de febrero; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias que en la anterior:

Tercera subasta: El 24 de marzo y será sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta son:

1. Local número 14 de la casa en Zamora, Amargura, 16, que es una plaza de garaje, de una superficie útil de 9,46 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.720, libro 425, folio 108 y siguientes, finca número 36.123. Valorada en 650.000 pesetas.

Urbana número 19, Vivienda planta 7.ª de la calle Amargura, de esta ciudad de Zamora, número 16, con vuelta a Tres Cruces, de una superficie útil de 149,89 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.854, libro 517, folio 168 y siguientes, finca número 16.406-N. Valorada en 8.500.000 pesetas.

Dado en Zamora a 21 de noviembre de 1991.-El Magistrado-Juez, Jesús Pérez Serna.-6.108-3.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edictos

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado número 5 (calle Girona, 2, 1.ª), de los bienes embargados como propiedad de la Empresa apremiada, «Ricoa, Sociedad Anónima», en el proceso de ejecución número 506/1990, instado por don Juan Francisco Hinojosa López, en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262 y 263 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Rodamientos de diferentes series relativos a diversos suministros industriales, según inventario de embargo, folios números 1 al 171, ambos inclusive (158 al 329 de la ejecución). Listado de bienes del que se dará vista a los interesados en la Secretaría de este Juzgado.

Dichos bienes están tasados pericialmente en la suma de 6.000.000 de pesetas y se encuentran depositados en Hospitalet, calle Reforma, número 1, siendo depositario don Pedro María J. Allo, con domicilio en Hospitalet, carretera de Esplugas, 6.

Primera subasta: El día 16 de enero de 1992, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 3.000.000 de pesetas. Postura mínima: 4.000.000 de pesetas.

Segunda subasta: El día 23 de enero de 1992, a las diez quince horas. Consignación para tomar parte: 3.000.000 de pesetas. Postura mínima: 3.000.000 de pesetas.

Tercera subasta: El día 30 de enero de 1992, a las nueve cuarenta y cinco horas. Consignación para tomar parte: 3.000.000 de pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 del importe de la tasación de los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales o subsidiarios tendrán derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

La segunda y tercera subastas solamente se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

Para poder tomar parte en las subastas, los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación exclusivamente por uno de estos tres medios: Mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, de la plaza de Cataluña, 5, de esta ciudad.

No es necesario personarse en el Juzgado para tomar parte en las subastas, ya que, hasta el momento de su celebración, pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado deberá remitirse o presentarse en el Juzgado documento acreditativo de haber efectuado la consignación en cualquiera de las tres formas indicadas en el párrafo anterior, haciendo constar los datos identificativos del remitente, los cuales no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, si ello es posible, y c) acepta, si su postura no fuere la mejor, que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta y, de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, caso de no hacerlo, de perder la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado con carácter previo o simultáneo al pago del resto del precio de remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 8 de octubre de 1991.-El Secretario del Juzgado.-9.572-A.

★

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona (calle Gerona, 2, 1.º), de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 2.952/1988-O, instado por don Martín Fonseca Antonio, frente a doña Juana Babot Burgal, en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262 y 263 de la LPL y 1.488 y siguientes de la LEC, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Mitad indivisa de la finca registral número 6.883-N, obrante al folio 41 del tomo 935 del archivo, libro 773 de la Sección Primera del Registro de la Propiedad número I de Santa Coloma de Gramanet. Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 9.333.830 pesetas.

Primera subasta: 5 de febrero de 1992, a las doce horas. Consignación para tomar parte: 4.666.915 pesetas. Postura mínima: 6.222.553 pesetas.

Segunda subasta: 12 de febrero de 1992, a las doce horas. Consignación para tomar parte: 4.666.915 pesetas. Postura mínima: 4.666.915 pesetas.

Tercera subasta: 19 de febrero de 1992, a las doce horas. Consignación para tomar parte: 4.666.915 pesetas. Postura mínima: deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si

hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

La segunda o tercera subastas se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 060600000666689 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 060600000666689 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, si ello es posible, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 13 de noviembre de 1991.-El Secretario.-9.573-A.

GUADALAJARA

Edicto

Dona María Soledad Ortega Ugena, Secretaria del Juzgado de lo Social de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado, con el número de ejecución 163/1990, y otra, a instancia de don Antonio Yago Musa y otros, contra «Inmobiliaria Lume, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Finca número 12.043, tomo 394, libro 71, folio 102. Urbana local número 1, en Sacedón, tiene entrada y fachada por la calle General Sanjurjo; consta de planta semisótano y planta baja; superficie construida de 97,44 metros cuadrados; 4.800.000 pesetas.

Finca número 12.044, tomo 394, libro 71, folio 103. Urbana local número 2, en Sacedón, tiene entrada por la calle General Sanjurjo; consta de planta semisótano y baja; superficie total de 124,48 metros cuadrados; 5.500.000 pesetas.

Finca número 12.045, tomo 394, libro 71, folio 104. Urbana local número 3, en Sacedón, calle General Sanjurjo, de planta semisótano y planta baja, de una superficie total de 145,24 metros cuadrados; 6.100.000 pesetas.

Finca número 12.046, tomo 394, libro 71, folio 105. Urbana local número 4, en Sacedón, tiene entrada por la calle Entrepeñas; consta de planta semisótano y baja; superficie total construida de 269 metros cuadrados; 9.700.000 pesetas.

Finca número 12.047, tomo 394, libro 71, folio 106. Urbana local número 5, en Sacedón, tiene entrada por la calle Entrepeñas; consta de planta baja y semisótano; superficie de 220,46 metros cuadrados; 8.200.000 pesetas.

Finca número 12.048, tomo 394, libro 71, folio 107. Urbana local número 6, en Sacedón, tiene entrada por la calle Entrepeñas; consta de planta semisótano y baja; superficie total de 168,94 metros cuadrados; 5.900.000 pesetas.

Finca número 12.049, tomo 394, libro 71, folio 108. Urbana local número 7, en Sacedón, tiene entrada por la calle Entrepeñas; consta de planta semisótano y baja; superficie total de 182,72 metros cuadrados; 6.400.000 pesetas.

Finca número 12.050, tomo 394, libro 71, folio 109. Urbana local número 8, en Sacedón, tiene entrada por la calle Entrepeñas; consta de planta semisótano y baja; superficie total de 108,64 metros cuadrados; 4.500.000 pesetas.

Finca número 12.051, tomo 394, libro 71, folio 110. Urbana local número 9, en Sacedón, tiene entrada por la calle Entrepeñas; consta de planta semisótano y baja; superficie total de 141,87 metros cuadrados; 5.200.000 pesetas.

Finca número 12.052, tomo 394, libro 71, folio 111. Urbana local número 10, en Sacedón, tiene entrada por la calle Entrepeñas; consta de semisótano y baja; superficie total construida de 143,50 metros cuadrados; 5.600.000 pesetas.

Finca número 12.053, tomo 394, libro 71, folio 112. Urbana vivienda número 11 A, portal de acceso calle General Sanjurjo de Sacedón, de una superficie total construida de 94 metros cuadrados; 5.850.000 pesetas.

Finca número 12.054, tomo 394, libro 71, folio 113. Urbana número 12, vivienda B, en Sacedón, en calle Sanjurjo, de una superficie construida de 102 metros cuadrados; 6.200.000 pesetas.

Finca número 12.055, tomo 394, libro 71, folio 114. Urbana número 13, vivienda C, portal de acceso calle General Sanjurjo, en Sacedón, de una superficie construida de 121 metros cuadrados; 7.800.000 pesetas.

Finca número 12.056, tomo 394, libro 71, folio 115. Urbana número 14, vivienda D, en Sacedón, con entrada por la calle residencial Entrepeñas, de una superficie construida de 121 metros cuadrados; 7.400.000 pesetas.

Finca número 12.057, tomo 394, libro 71, folio 116. Urbana número 15, vivienda E, en Sacedón, con

entrada por la calle residencial Entrepeñas, de una superficie construida de 97,59 metros cuadrados: 6.000.000 de pesetas.

Finca número 12.058, tomo 394, libro 71, folio 117: Urbana número 16, vivienda F, con entrada en calle de residencial Entrepeñas de Sacedón, de una superficie construida 95,50 metros cuadrados: 5.800.000 pesetas.

Finca número 12.059, tomo 394, libro 71, folio 118: Urbana número 17, vivienda G, portal de entrada calle residencial Entrepeñas en Sacedón, de una superficie construida de 99,30 metros cuadrados: 5.900.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, en primera subasta el día 22 de enero de 1992; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de febrero de 1992, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de marzo de 1992, señalándose como hora para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento determinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Octava.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad y certificación de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Decima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Que los bienes embargados están sometidos a la anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Sacedón.

Y, para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Guadalajara a 20 de noviembre de 1991.—La Secretaria, María Soledad Ortega Ugena.—9.574-A.

MADRID

Edictos

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid, calle Hernani, número 59, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 6/1990-01, instado por don Félix Baño Jiménez, frente a don Angel Bernardo Serrano, en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 263 de la LPL 1.488 y siguientes de la Ley de Ejecución Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Urbana.—Número veinte: Piso segundo, letra A, de la casa sita en la calle de Ignacio González Serrano número treinta y seis, de la localidad de Collado-Villalba (Madrid). Esta situado en la segunda planta alta del edificio. Se compone de salón-comedor, tres dormitorios, pasillo, cuarto de baño, cocina y terraza. Ocupa una superficie útil de 67 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente a entrada, con el rellano de la escalera y el piso segundo, letra B; izquierda, con el suelo de la rampa de acceso al local comercial, letra A, de la planta de semisótano, el vuelo del jardín común y el piso segundo, letra I, de la misma planta, y fondo, con el piso segundo, letra E, de esta planta y con finca de Lorenta Martín Fernández. Representa una cuota en la comunidad de un entero sesenta y cuatro centésimas por ciento. Finca número 4.065, libro 67, tomo 1.021. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial: 12.500.000 pesetas.

Cargas registrales: 10.320.000 pesetas.

Valor real o justiprecio: 2.180.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 15 de enero de 1992, en segunda subasta, en su caso, el día 26 de febrero de 1992, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de marzo de 1992; señalándose como hora para todas ellas las trece horas de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de las consignaciones antes señaladas. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá por tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiera justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca la suma superior, se aprobará el remate.

Octava.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin un plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Novena.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

El bien embargado está en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 20 de noviembre de 1991.—El Magistrado.—El Secretario.—9.575-A.

★

María Asunción Perianes Lozano, Magistrada del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo Social, con el número 744/1990, ejecución 48/1991, seguida a instancia de don Antonio Moreno Cadaval, contra «Acondicionamientos Industriales, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Fotocopiadora «Toshiba» BD-5110: 300.000 pesetas.

Máquina de escribir «Olivetti» ET 112: 24.000 pesetas.

Impresora «Citoh» M-1550: 50.000 pesetas.

Máquina de escribir «Brother» AY-45: 30.000 pesetas.

Ordenador «IBM» 8530: 400.000 pesetas.

Fax «Hitachi» Hifax 17: 90.000 pesetas.

Total: 894.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 8 de enero de 1992; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de enero de 1992, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 22 de enero de 1992, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que, en la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se

hubieran justipreciado los bienes: si hubiere postor que ofrezca suma superior, asimismo, a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se aprobará el remate. En caso de que la mejor postura, siendo superior al 25 por 100 del avalúo, no cubriera las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar la ilustrísima señora Magistrada.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo en el caso de que la adjudicación sea en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Los bienes embargados están depositados en «Acondicionamientos Industriales, Sociedad Anónima», pasaje de la Castellana, 121, cuarta.

Y, para que sirva de notificación al público, en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 22 de noviembre de 1991.—La Magistrada, Asunción Perianes Lozano.—El Secretario.—9.576-A.

★

María Asunción Perianes Lozano, Magistrada del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo Social, con el número 466/1985, ejecución 100/1986, seguida a instancia de don Angel Fernández Guillén y diez más y «Fondo de Garantía Salarial», contra «Aceros Atlas, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

«Nave industrial situada en el polígono de «Cobo Calleja», hoy calle Riño, número 12, de 1.500 metros cuadrados, construidos sobre un solar de igual superficie. Se trata de una nave industrial rectangular con cubierta a dos aguas de fibrocemento, siendo sus parámetros de ladrillo más enfoscado en los testeros laterales (donde se sitúan las ventanas), y las dos fachadas con remate rectangular enfoscado y parte baja en ladrillo visto y enfoscado, situándose en ambas una entrada de camiones.

Valor de tasación: 75.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 9 de enero de 1992; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de enero de 1992, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 20 de febrero de 1992, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que, en la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes: si hubiere postor que ofrezca suma superior, y superior, asimismo, a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se aprobará el remate. En caso de que la mejor postura, siendo superior al 25 por 100 del avalúo, no cubriera las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar la ilustrísima señora Magistrada.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo en el caso de que la adjudicación sea en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Décima.—Que los títulos de propiedad del bien que se subasta con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad.

Y, para que sirva de notificación al público, en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 22 de noviembre de 1991.—La Magistrada, Asunción Perianes Lozano.—El Secretario.—9.577-A.

OVIEDO

Edicto

Doña María del Pilar González Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de los de Oviedo.

Certifica: Que en el presente apremio número 103/1990 seguido en este Juzgado de lo Social sobre despido, insruído a instancia de José Manuel Miguel

Menendez, contra la Empresa «Angel Hurtado Places» («Angel Hurtado»), con domicilio en Magnus Blikstad, número 6, Gijón, y por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social don Ramón García Arozamena, se acordó sacar a pública subasta los bienes que más abajo se diran, bajo las condiciones y valoración que también se expresaran.

Relación de los bienes a subastar

Finca número 4.622, antes finca 15.632, que viene del folio 78 del libro 222 de Gijón, planta baja, calle Carlos Marx, número 6, de Gijón.

Valoración: 9.196.979 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la calle Santa Teresa, número 15, 2.º, de Oviedo, señalándose para la celebración de la primera, la audiencia del próximo día 15 de enero de 1992, a las doce horas. Para poder tomar parte en la misma deberá acreditarse previamente en este Juzgado, por medio del correspondiente resguardo bancario, haber efectuado el ingreso del 20 por 100 del precio de tasación pericial de aquellos bienes en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina calle Mendizábal, número 1, de Oviedo, cuenta corriente número 01-340-0, clave 64, «Consignaciones Juzgado de lo Social, número 4, de Oviedo», en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de 21 de enero de 1988, artículo primero; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración, pudiendo hacerse las posturas por escrito, en sobre cerrado, que se abrirá en el acto del remate; sólo la adquisición en favor del ejecutante o responsable solidario o subsidiario puede efectuarse en calidad de ceder a tercero; que los títulos de propiedad existentes son los que se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, debiendo el licitador conformarse con ellos, sin que con posterioridad se pueda admitir al rematante ninguna reclamación por insuficiencia de título o defecto; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y si en esta primera subasta no hubiera postura admisible, se celebrará una segunda subasta en la audiencia del próximo día 12 de febrero de 1992, a igual hora e idénticas condiciones pero con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación pericial mencionado, y si tampoco hubiera posturas en esta segunda subasta, previos los ofrecimientos a los ejecutantes que habrán de hacerse como el anterior, se celebrará una tercera subasta en la audiencia del día 11 de marzo de 1992, a igual hora, donde no se admitirán posturas inferiores al 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes. De resultar desierta esta tercera subasta, tendrán los ejecutantes o responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo en el plazo común de diez días.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial del Principado de Asturias», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, a fin de que sirva de notificación en forma a las partes y público en general, extendiendo el presente que sello y firmo en Oviedo a 19 de noviembre de 1991—9.571-A.

VIZCAYA

Edicto

Doña Blanca Nieves Díez Foronda, Secretaria del Juzgado de lo Social número 6 de Vizcaya.

Hace saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 6, registrado al número 160/1991 y acumulados, ejecución número 28/1991 y acumulados, a instancia de don José Luis Lucngas Ibaruchi y don Diego Ignacio González Moyano, en representación de los trabajadores, contra «Lao, Muebles Actual, Sociedad Anónima», en reclamación sobre ejecución acto de conciliación, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública

subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes, embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Cosedora de chapas: 250.000 pesetas.
 Cosedora de chapas: 250.000 pesetas.
 Cizalla: 1.000.000 de pesetas.
 Sierra mural: 100.000 pesetas.
 Seccionadora y alimentador: 1.800.000 pesetas.
 Carretilla: 200.000 pesetas.
 Alimentador prensa: 300.000 pesetas.
 Escoladora prensa: 300.000 pesetas.
 Prensa: 1.500.000 pesetas.
 Secadero prensa: 800.000 pesetas.
 Trituradora: 300.000 pesetas.
 Tronzadora: 200.000 pesetas.
 Sierra cinta: 200.000 pesetas.
 Cepilladora: 100.000 pesetas.
 Reguesadora 2: 100.000 pesetas.
 Moldurera: 1.800.000 pesetas.
 Sierra mesa: 1.500.000 pesetas.
 Tupi: 200.000 pesetas.
 Taladro antiguo: 100.000 pesetas.
 Taladro multibroca: 100.000 pesetas.
 Espigadora combinada: 1.000.000 de pesetas.
 Taladro multicabezal: 1.000.000 de pesetas.
 Espigadora manual: 100.000 pesetas.
 Lijadora banda larga: 100.000 pesetas.
 Lijadora banda corta: 100.000 pesetas.
 Lijadora banda media: 100.000 pesetas.
 Alimentador lija: 80.000 pesetas.
 Alimentador patín VIB: 550.000 pesetas.
 Calibradora: 1.500.000 pesetas.
 Ingletadora: 2.700.000 pesetas.
 Tupi «Guillet»: 200.000 pesetas.
 Alimentador tupi: 80.000 pesetas.
 Sierra: 300.000 pesetas.
 Alimentador sierra: 80.000 pesetas.
 Chapeadora radios: 1.500.000 pesetas.
 Perfiladora: 2.455.000 pesetas.
 Combinada longitudinal: 3.000.000 de pesetas.
 Transfer giratorio: 400.000 pesetas.
 Combinada transversal 3.000.000 de pesetas.
 Transfer: 100.000 pesetas.
 Taladro testas: 1.700.000 pesetas.
 Taladro cadena: 1.700.000 pesetas.
 Transfer salida: 250.000 pesetas.
 Lijadora molduras: 10.000.000 de pesetas.
 Cabina presurizada: 3.000.000 de pesetas.
 Lijado lacado: 350.000 pesetas.
 Instalación lacado: 2.169.627 pesetas.
 Máquina barniz: 392.360 pesetas.
 Máquina barniz: 500.000 pesetas.
 Máquina barniz: 500.000 pesetas.
 Máquina lacar: 200.000 pesetas.
 Máquina lacar: 200.000 pesetas.
 Tren de barnizado: 45.000.000 de pesetas.
 Túnel de secado: 500.000 pesetas.
 Taladro «Mont»: 400.000 pesetas.
 Cepillo «Mont»: 80.000 pesetas.
 Circular: 1.000.000 de pesetas.
 Aplacadora cantos: 500.000 pesetas.
 Taladro «SP»: 60.000 pesetas.
 Taladro carro: 100.000 pesetas.
 Tupi «SCM»: 300.000 pesetas.
 Aspirador: 100.000 pesetas.
 Ingletadora «OMAG»: 100.000 pesetas.
 Embaladora: 1.500.000 pesetas.
 Sistema caldera: 6.000.000 de pesetas.
 Oficina comercial: 1.200.000 pesetas.
 Despacho de dirección comercial: 300.000 pesetas.
 Despacho gerencia: 1.720.000 pesetas.
 Despacho de compras: 100.000 pesetas.
 Zona ordenador (se incluye el valor del ordenador «FACIT»): 180.000 pesetas.
 Despacho de diseño: 200.000 pesetas.
 Despacho de Contabilidad: 700.000 pesetas.
 Oficina de producción: 1.000.000 de pesetas.
 Sala de reuniones: 150.000 pesetas.
 Suma total de la valoración: 111.596.987 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Bilbao, plaza Echaniz, 1. cuarto, en

primera subasta, el día 16 de enero de 1992; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de febrero de 1992, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de marzo de 1992; señalándose para todas ellas las diez y cinco horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.722, el 20 por 100 (podrá ser superior cantidad) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500, I, LEC).

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la Entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.722, el 20 por 100 del tipo de subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499, II, LEC).

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

Séptima.—Que en la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a, LPL).

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

Décima.—Que (tratándose de bienes inmuebles), junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32, I, ET).

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse en el plazo de tres-ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en la Empresa deudora «Lao. Muebles Actual, Sociedad Anónima». Orduña, a cargo de don Angel Pérez Carro y don José María Ceballos Fernández.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en Bilbao a 17 de julio de 1991.—La Secretaría judicial.—9.578-A.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Comandante auditor don José Manuel Ramírez Sincero, titular del Juzgado Togado Militar Territorial número 41.

Hace saber: Que por haber sido habido, queda anulada la requisitoria en su día publicada, relativa al Recluta de Marina de la Armada Fernando Hernández Hernández, hijo de Juan y de María, nacido en Valladolid el día 12 de julio de 1969, con documento nacional de identidad número 947.001.604, inculcado en las diligencias preparatorias número 41/2/91, instruidas por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia.

La Coruña, 31 de octubre de 1991.—2.220.

EDICTOS

Juzgados militares

Don José Balsalobre Martínez, Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 51 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que por auto de este Juzgado, de fecha 31 de octubre de 1991, se acuerda citar a Antonio Rico Brague, a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 51/482/91, por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado en el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su servicio militar en la Unidad Militar que le había sido asignada, tras habersele incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de La Coruña, debiendo comparecer en el término de quince días ante este Juzgado Togado, sito en avenida Veinticinco de Julio, número 3, primera planta, de Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le pararán los perjuicios a que hubiere a lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado, al desconocerse su actual domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», en Santa Cruz de Tenerife a 31 de octubre de 1991.—El Juez togado, José Balsalobre Martínez.—2.227.

★

Don José Balsalobre Martínez, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 51 de Santa Cruz de Tenerife.

Hace saber: Que por auto de este Juzgado de fecha 25 de febrero de 1991 se acuerda citar a don Luis Fariña Fernández, a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 51/160/1991 por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado en el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su Servicio Militar en la Unidad Militar que le había sido asignada, tras habersele incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Santa Cruz de Tenerife, debiendo comparecer en el término de veinte días ante este Juzgado Togado, sito en avenida Veinticinco de Julio, número 3, primera planta, de Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado, al desconocerse su actual domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife», en Santa Cruz de Tenerife a 5 de noviembre de 1991.—El Juez Togado, José Balsalobre Martínez.—2.303.